

# VIDA JURIDICA

## I. NOTICIAS

### A) NACIONALES

#### 1.—Inauguración del curso en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, don Antonio Iturmendi, al que acompañaban en el estrado los Excmos. Sres. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Presidente del Tribunal Supremo, Rector de la Universidad de Madrid y Director y Secretario general del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, tuvo lugar la apertura del curso de conferencias que anualmente se celebran en el mencionado Instituto.

Tras la lectura, por don Alfonso García Gallo, Secretario general del Instituto, de la Memoria relativa a las actividades del mismo durante el pasado curso, fué concedida la palabra al Excmo. Sr. D. Laureano López Rodó, que pronunció la conferencia inaugural sobre el tema «Justicia y Administración en el Reino Unido».

El conferenciante comenzó diciendo que «las relaciones entre la Justicia y la Administración, la conjugación de sus facultades recíprocas, la independencia e interdependencia de una y otra, el problema secular del equilibrio entre ambas constituye todo ello una materia de cuya configuración depende, en gran medida, el perfil del sistema jurídico de un país y hasta el de su régimen político. Nos hallamos ante un campo de fuerzas en el que se centra la tensión interna que todo sistema jurídico y todo régimen político entraña».

En último término, lo que se plantea con la sola mención del tema—dijo—es la permanente cuestión de ¿quién juzga a la Administración Pública?

#### *La reforma de los Tribunales Administrativos en el Reino Unido*

Esta importante cuestión, siempre viva en la problemática del Derecho Administrativo, cobra hoy una especial actualidad al hallarse a punto de cuajar en medidas legislativas concretas la reforma de los tribunales administrativos británicos, a cuyo debate en la Cámara de los Comunes tuvo ocasión de asistir durante su estancia en aquel país, en octubre último, al fijarse la postura del Gobierno ante las recomendaciones formula-

das por una Comisión parlamentaria encargada del estudio de este problema.

El relieve que la Prensa de Londres dió a este debate y al celebrado posteriormente en la Cámara de los Lores, el día 17 de noviembre, no son sino meras muestras del impacto político y social que el problema produce y señal de hasta qué punto es centro de atención de la doctrina científica.

### *Justicia y administración*

Pasó después a hacer un detallado estudio de las principales posiciones mantenidas en la doctrina ante el problema que le ocupa, desde la tesis de una Administración judicial sostenida por el profesor Dicey, en 1885, hasta la última del profesor Robson, de la London School of Economics, a partir de la cual, afirma, que hoy ya nadie sostiene seriamente en Inglaterra la inexistencia de un Derecho administrativo ni el principio del pleno y absoluto sometimiento de su Administración a los tribunales ordinarios.

### *Los tribunales administrativos británicos*

El panorama general que se deduce del análisis del número, composición, dependencia y demás características orgánicas y de procedimiento de los tribunales administrativos británicos, dijo el señor López Rodó, ofrece un doble contraste con los sistemas normales en el continente. De una parte, la inexistencia hasta hoy de una jurisdicción administrativa de carácter general, semejante a nuestros tribunales contencioso-administrativos. De otra, el mayor número de tribunales especiales u órganos semejantes cuya actividad guarda, en muchos casos, un gran paralelismo con nuestro recurso en vía gubernativa. Lo que no puede decirse es que el Reino Unido es un país de Administración judicial. Un país de supremacía absoluta de los jueces, en el que la Administración se halla subordinada plenamente al poder judicial.

### *El Franks Committee*

No sólo en el campo doctrinal acusó conmoción la bandera levantada por el profesor Robson, sino que llegó a penetrar en todos los ámbitos del país y a convertirse en una cuestión política de primer plano, en la cual intervinieron directamente los partidos.

• La primera vez que una Comisión parlamentaria se ocupó del asunto fué en 1929, con el Donoughmore Committee, cuyo informe se presentó y publicó en 1932. Es, sin embargo, más modernamente, en 1955, cuando se crea el Franks Committee para estudiar y formular recomendaciones acerca de «la constitución y funcionamiento de los Tribunales no judiciales creados previa autorización de una Ley por un Ministro de la Corona o creado para entender en las materias de la competencia de un Ministro». Los trabajos de la Comisión, llevados a buen ritmo, se realizaron con la

máxima minuciosidad. Informaron ante ella 111 ciudadanos, 31 Departamentos y Centros oficiales, cuatro altos cargos y 37 organizaciones diversas que van desde los Trade Unions y el Partido Comunista hasta los Colegios de Abogados, Asociaciones de funcionarios, etc. El informe resultado de todo ello, fué presentado al Parlamento el 15 de julio de 1957 y son 95 las recomendaciones formuladas en él.

#### *Debate parlamentario*

Elevado al Parlamento en julio, se incluye en el orden de día de los Comunes del 31 de octubre. La Reina hace referencia a este problema en su mensaje de apertura del Parlamento del 5 de noviembre, y tres semanas más tarde se discute en la Cámara de los Lores. Ante la rapidez de su curso pudo decir el marqués de Reading que «nunca había visto un informe lanzado al espacio parlamentario con velocidad de Sputnik, como ocurre con el del Franks Committee».

#### *Espíritu de la reforma*

Tras de hacer referencia al espíritu que debe presidir toda reforma administrativa, el señor López Rodó, terminó su disertación recordando que la acción administrativa y la fiscalización jurisdiccional de la misma no deben constituir un mecanismo complicado, sino algo expeditivo y rápido que se desenvuelva en un ambiente de sencillez y de diálogo para que las Leyes, dijo, recordando a Kipling, no nos mortifiquen, sino que nos dejen vivir protegidos por ellas, sin tener que pedir permiso a nadie.

La numerosa concurrencia subrayó con grandes aplausos la interesante conferencia pronunciada, y seguidamente el Excmo. Sr. Ministro de Justicia declaró abierto el curso del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos correspondiente al año 1958.

R. E. D.

## 2.—Curso de conferencias en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos

Curso de conferencias sobre cuestiones Orgánicas y Procesales, relacionadas con la Administración de Justicia, organizado por el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, integrado en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alejandro Gallo Artacho, Presidente de Sala del Tribunal Supremo, pronunció la primera correspondiente a este ciclo el Teniente Fiscal de la Audiencia de Segovia, Ilmo. Sr. D. José María Castán Vázquez, desarrollando el tema "La Intervención Judicial en la tutela". Con gran brillantez y profundo conocimiento de la cuestión comenzó aludiendo a las transformaciones del Derecho de familia en nuestra época, resaltando el interés que ofrece, concretamente, la institución tutelar, que ha fracasado reiteradamente